



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 260

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de Oaxaca de Juárez, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que en la Guelaguetza 2025, se priorice la comercialización exclusiva de artesanías locales y mezcal producido y registrado por personas oaxaqueñas y, se establezca una sede específica para la exhibición y venta de artesanías elaboradas por artesanas y artesanos de la entidad oaxaqueña, en un lugar de alta afluencia turística, como medida para preservar la identidad cultural, promover la economía popular y combatir la invasión de productos importados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

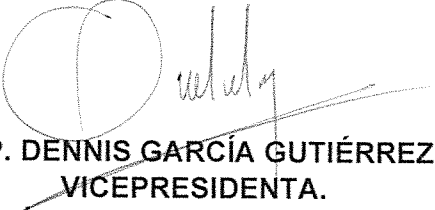


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 260

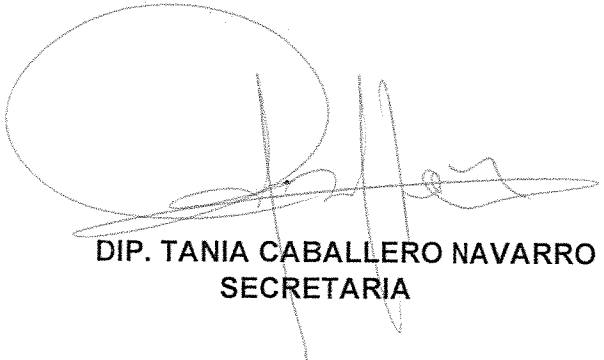
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de julio de 2025.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
SECRETARIA



DIP. BIAANI PALOMEC ENRIQUEZ
SECRETARIA.